



6 de agosto de 2026

I. Comunicados provenientes de órganos del Estado.

La procuradora de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de las iniciativas siguientes: la primera a efecto de reformar el artículo 40 y adicionar los párrafos segundo y tercero al artículo 26, y los artículos 40 Bis y 40 Ter a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; y adicionar el artículo 34-2 a la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al segundo ordenamiento*; la segunda a efecto de adicionar un artículo 4 Bis a la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; la tercera por la que se reforman las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la cuarta a efecto de reformar la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, y adicionar un artículo 101 Bis a la Ley del Seguro Social y un artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; la quinta a efecto de reformar el párrafo décimo primero del artículo 3 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la sexta por la que se reforman las fracciones IX y X del artículo 5 bis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al segundo ordenamiento*; y la séptima por la que se adiciona la fracción XXXV al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.

La abogada general de la Universidad de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar los artículos 62-1 y 62-2 a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Enterados, agradecemos la remisión de las respuestas y comunicamos que las mismas serán analizadas al interior de la Comisión durante el proceso de dictaminación de esas iniciativas.



6 de agosto de 2026

La rectora general de la Universidad de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un artículo 4 Bis a la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato.

La consejera presidenta del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de las iniciativas siguientes: la primera a efecto de reformar las fracciones IX y X del artículo 5 bis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al segundo ordenamiento*; la segunda a efecto de reformar la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, y adicionar un artículo 101 Bis a la Ley del Seguro Social y un artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional; la tercera por la que se reforman las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la cuarta por la que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la quinta a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y del Decreto Legislativo número 80, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 163, Segunda Parte, de fecha 15 de agosto de 2025; y la sexta por la que se adiciona la fracción XXXV al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.

Enterados, agradecemos la remisión de los informes y comunicamos que los mismos serán analizados al interior de la Comisión durante el proceso de dictaminación de esas iniciativas.



6 de agosto de 2026

El Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite respuesta a la consulta de las iniciativas siguientes; la primera a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y del Decreto Legislativo número 80, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 163, segunda parte, de fecha 15 de agosto de 2025; la segunda a efecto de adicionar la fracción XXXV al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo; la tercera a efecto de reformar las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la cuarta por la que se reforman las fracciones IX y X del artículo 5 bis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente *al segundo ordenamiento; la quinta a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y el Decreto Legislativo número 80 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 15 de agosto de 2025; y la sexta a efecto de reformar la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, y adicionar un artículo 101 Bis a la Ley del Seguro Social y un artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional.*

Enterados, agradecemos la remisión de los informes y comunicamos que los mismos serán analizados al interior de la Comisión durante el proceso de dictaminación de esas iniciativas.



6 de agosto de 2026

La presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado remite respuesta a la consulta de las iniciativas siguientes: la primera que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y del Decreto Legislativo número 80, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 163, segunda parte, de fecha 15 de agosto de 2025; la segunda por la que se reforman las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la tercera a efecto de reformar la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, y adicionar un artículo 101 Bis a la Ley del Seguro Social y un artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; y la cuarta por la que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y del Decreto Legislativo número 80, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 163, segunda parte, de fecha 15 de agosto de 2025.

La magistrada presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado remite respuesta a la consulta de las iniciativas siguientes: la primera por la que se reforma el artículo 124 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y se reforma el artículo 88 y adiciona la fracción VIII Bis al artículo 3 y la fracción XX Bis al artículo 87 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer de ordenamiento; la segunda por la que se reforman las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la tercera a efecto de reformar la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, y adicionar un artículo 101 Bis a la Ley del Seguro Social y un artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del

Enterados, agradecemos la remisión de las opiniones y comunicamos que los mismos serán analizados al interior de la Comisión durante el proceso de dictaminación de esas iniciativas.



6 de agosto de 2026

Apartado B) del artículo 123 Constitucional; y la cuarta por la que se adiciona la fracción XXXV al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.

El Auditor Superior del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforma el artículo 124 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y se reforma el artículo 88 y adiciona la fracción VIII Bis al artículo 3 y la fracción XX Bis al artículo 87 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al primer ordenamiento.*

El director general de Asuntos Legislativos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo remite opinión de la iniciativa a efecto de adicionar un artículo 4 Bis a la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato.

El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada con las secretarías de Gobierno y de Derechos Humanos de la iniciativa a efecto de reformar el segundo párrafo del artículo 4 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada con la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría de Derechos Humanos y el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, de la iniciativa por la que se reforman diversos artículos de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; los artículos 1 fracción XI, 3 fracción III y 56 fracción XII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y los artículos 4 fracción VI, 5 fracción X, 16 fracción VI, 26, 34 y 36 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al primer ordenamiento.*

Enterados, agradecemos la remisión de las opiniones y comunicamos que los mismos serán analizados al interior de la Comisión durante el proceso de dictaminación de esas iniciativas.



6 de agosto de 2026

El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada con la Secretaría de Salud y la Secretaría de Finanzas de la iniciativa a efecto de adicionar un décimo cuarto párrafo al artículo 1, recorriéndose en su orden los subsecuentes de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión de las iniciativas siguientes: la primera a efecto de reformar el segundo párrafo del artículo 9, así como el primer párrafo del artículo 31 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y La segunda a efecto de reformar la fracción IX del artículo 5, la denominación del Capítulo X y los artículos 18, 19, 20, 27 Bis y 33 de la Ley de Premios y Estímulos al Mérito Ciudadano para el Estado de Guanajuato. El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada con la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Seguridad y Paz de la iniciativa a efecto de reformar los artículos 11, 95 y 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada con la Secretaría de Finanzas de la iniciativa por la que se adiciona la fracción XXXV al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.	<i>Enterados, agradecemos la remisión de las opiniones y comunicamos que los mismos serán analizados al interior de la Comisión durante el proceso de dictaminación de esas iniciativas.</i>
El director de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso remite análisis de impacto presupuestal de las iniciativas siguientes: la primera a efecto de adicionar un artículo 4 Bis a la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y la segunda a efecto de reformar el artículo 40 y adicionar los párrafos segundo y tercero al artículo 26, y los artículos 40 Bis y 40 Ter a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; y adicionar el artículo 34-2 a la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.	<i>Enterados, agradecemos la remisión de los impactos y comunicamos que los mismos serán analizados al interior de la Comisión durante el proceso de dictaminación de esas iniciativas.</i>



6 de agosto de 2026

La titular de la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo de este Congreso remite el informe derivado del proceso de consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Guanajuato y de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, <i>en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.</i>	<i>Enterados, agradecemos la remisión del informe y comunicamos que será analizado al interior de la Comisión durante el proceso de dictaminación de esa iniciativa.</i>
Las personas diputadas Luz Itzel Medo González y Sergio Alejandro Contreras Guerrero solicitan la duplicidad del plazo de dictaminación de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. Las personas diputadas Luz Itzel Medo González y Sergio Alejandro Contreras Guerrero solicitan la duplicidad del plazo de dictaminación de la iniciativa a efecto de adicionar los párrafos cuarto, quinto y sexto a la fracción XVI del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; reformar la fracción I del artículo 4, y adicionar un quinto párrafo al artículo 20 y un Capítulo Séptimo con un artículo 23 bis al TÍTULO SEGUNDO de la Ley de Concesiones de Servicios e Infraestructura Pública para el Estado de Guanajuato; y reformar el segundo párrafo y adicionar un tercer párrafo al artículo 257 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, <i>en la parte que corresponde al primer ordenamiento.</i>	<i>Enterados y comunicamos que se pondrán a consideración de la comisión legislativa.</i>



6 de agosto de 2026

II. Comunicados provenientes de Ayuntamientos

El secretario del ayuntamiento de Coroneo, Gto., remite respuesta a la consulta de las iniciativas siguientes: la primera a efecto de reformar la fracción II y el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el primer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la segunda a efecto de reformar las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de las iniciativas siguientes: la primera por la que se reforman los párrafos vigésimo y vigésimo octavo del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y la segunda a efecto de reformar la fracción II y el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el primer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El subdirector de Normatividad Municipal de la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia de León, Gto., remite respuesta a la consulta de las iniciativas siguientes: la primera a efecto de reformar la fracción II y el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el primer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la segunda por la que se reforman los párrafos vigésimo y vigésimo octavo del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y la tercera a efecto de reformar las fracciones

Enterados, agradecemos la remisión de las respuestas y comunicamos que las mismas serán analizadas al interior de la Comisión durante el proceso de dictaminación de esas iniciativas.



6 de agosto de 2026

II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

El secretario del ayuntamiento de Irapuato, Gto., remite respuesta a la consulta de las iniciativas siguientes: la primera a efecto de reformar la fracción II y el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el primer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la segunda por la que se reforman las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

La titular de la Secretaría de Gobierno y Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Gto., remite respuesta a la consulta de las iniciativas siguientes: la primera por la que se reforman los párrafos vigésimo y vigésimo octavo del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y la segunda por la que se reforman las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

La presidenta municipal y la encargada del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de San Felipe, Gto., remiten respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

El secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

Enterados, agradecemos la remisión de las respuestas y comunicamos que las mismas serán analizadas al interior de la Comisión durante el proceso de dictaminación de esas iniciativas.



6 de agosto de 2026

El secretario del ayuntamiento de San Luis de la Paz, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman los párrafos vigésimo y vigésimo octavo del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

El secretario del ayuntamiento de Moroleón, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

La secretaria del ayuntamiento de Tarimoro, Gto., remite el acuerdo recaído a la consulta de la iniciativa por la que se reforman las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

El secretario del ayuntamiento de Silao de la Victoria, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios,

El secretario del ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

Enterados, agradecemos la remisión de las respuestas y comunicamos que las mismas serán analizadas al interior de la Comisión durante el proceso de dictaminación de esas iniciativas.



6 de agosto de 2026

La secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. La secretaria del ayuntamiento de Jerécuaro, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. La secretaria del ayuntamiento de Jaral del Progreso, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman las fracciones II y III del artículo 23 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.	<i>Enterados, agradecemos la remisión de las respuestas y comunicamos que las mismas serán analizadas al interior de la Comisión durante el proceso de dictaminación de esas iniciativas.</i>
III. Comunicados provenientes de Ciudadanos	
Ciudadanos integrantes de colectivos de buscadores de personas e independientes en el estado remiten opinión de la iniciativa a efecto de reformar la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, en la parte que corresponde al primer ordenamiento.	<i>Enterados, agradecemos la remisión de la opinión y comunicamos que la misma será analizada al interior de la Comisión durante el proceso de dictaminación de esa iniciativa.</i>